



Resolución Directoral N° 028-2019-PRODUCE-PNIPA-DE

Lima, 09 de septiembre de 2019

VISTO;

Los Memorandos N° 007 y 008-2019-PRODUCE-PNIPA/UIA-UIP de las Unidades de Innovación en Acuicultura y de Pesca;

CONSIDERANDO;

1) Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-PRODUCE-PNIPA-DE de fecha 28 de marzo de 2019, se designó a los Comités de Adjudicación, que tendrán a cargo las Etapas de Negociación y de Adjudicación de subproyectos de innovación para acceder a los recursos no reembolsables, en el marco del Concurso PNIPA 2018-2019;

2) Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2019-PRODUCE-PNIPA-DE, de fecha 09 de abril de 2019, designó al Comité de Adjudicación de Lima – Sede central del Programa, que tendrán a cargo las Etapas de Negociación y de Adjudicación de subproyectos de innovación para acceder a los recursos no reembolsables, en el marco del mencionado Concurso;

3) Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2019-PRODUCE-PNIPA-DE, de fecha 15 de abril de 2019, se reconstituyó el Comité de Adjudicación N° 1 – Sede Piura del Programa, en el marco del mencionado Concurso, quedando reconstituido dicho Comité;

4) Que, a través del Memorando N° 007-2019-PRODUCE-PNIPA/UIA-UIP de las Unidades de Innovación en Acuicultura y de Pesca, solicitaron la modificación de la Resolución Directoral N° 003-2019-PRODUCE-PNIPA-DE, para considerar como nuevo presidente del Comité de Adjudicación N° 5 (Sede Cusco) al ing. Lorenzo Mina Valdivia. Asimismo, mediante el Memorando N° 008-2019-PRODUCE-PNIPA/UIA-UIP de las Unidades de Innovación en Acuicultura y de Pesca, solicita modificar la Resolución Directoral N° 006-2019-PRODUCE-PNIPA-DE, para incorporar como miembro del Comité de Adjudicación N° 7 (Sede Central Lima) al Ing. Mauricio Rosas Del Portal;

5) Que, mediante Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE de fecha 24 de julio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura;

6) Que, los numerales 7.1 y 7.2 del Manual de Operaciones, establecen que las Unidades de Innovación en Pesca y de Acuicultura, tienen la responsabilidad de fomentar el sistema de innovación en el subsector pesca y acuicultura respectivamente; asimismo, establecen como una de sus funciones, ejecutar las tareas de preparación, convocatoria (difusión) y ejecución de los procesos de concursos de innovación, en coordinación y apoyo con las Oficinas Macro Regionales, a través de la constitución del comité de adjudicación, gestión para la contratación y supervisión del PET, y el seguimiento del proceso concursal;

7) Que, el PNIPA tiene como principio fundamental promover la I&D+i en los sectores pesca y acuicultura (P&A) de manera sostenible e inclusiva, buscando el empoderamiento de sus actores, la descentralización, la articulación interinstitucional, el trabajo en red, con orientación a la demanda de los servicios de I&D+i. A partir del cofinanciamiento de subproyectos, incentiva la asociatividad y cooperación interinstitucional, bajo el enfoque del desarrollo sostenible priorizando cuatro dimensiones: económica, social, ambiental y de gobernanza. Priorizando el enfoque de demanda, a fin de que los requerimientos de I&D+i





provenzan de los productores, y que éstos sean los actores principales en la implementación de los subproyectos. De igual manera, es importante visibilizar la participación de la demanda en la propuesta de subproyecto.

8) Que, de acuerdo con las Bases del Concurso PNIPA 2018-2019, se ha previsto que la Etapa de negociación comprende dos fases: i) virtual y, ii) presencial, las cuales estarán a cargo del Comité de Adjudicación (CA), conformado mediante Resolución Directoral del PNIPA;

9) Que, el Comité de Adjudicación tendrá como objetivo conducir las etapas de la negociación y la adjudicación de subproyectos de innovación para acceder a los Recursos No Reembolsables (RNR), que resulten elegibles y que cumplan con el estándar de calidad técnica del subproyecto, entre otros aspectos con el propósito de garantizar la eficiente ejecución de las actividades.

10) Que, el Comité de Adjudicación, inmediatamente y conociendo las propuestas de subproyectos que formen parte del Orden de Mérito Técnico – OMT, comunicará el inicio de la etapa de negociación, indicando que esta etapa se realiza en el Sistema en Línea del Concurso de Subproyectos-módulo negociación (SLCS-N), para el desarrollo de los documentos de gestión que deberán ser aprobados previamente a esta etapa;

11) Que, para los efectos el Comité deberá informar a las Entidades Proponentes que están en el OMT, que participarán en la etapa de Negociación, con la finalidad de orientar a las mismas en el desarrollo y ajuste de los documentos de gestión y el uso del SLCS-N como plataforma para tal propósito. El Comité convocará a la sesión de negociación a las Entidades Proponentes que hayan obtenido la aprobación de sus documentos de gestión: i) Plan Operativo del Subproyecto (PO), ii) Plan de adquisiciones y contrataciones (PAC), iii) Cronograma de Hitos (CH) y, iv) Cronograma de Desembolsos (CD) y otros documentos que forman parte de esta; los cuales corresponden a la fase virtual de esta etapa;

12) Que, a la sesión de negociación, la cual constituye la fase presencial de la Etapa de Negociación y a la cual se accede por cumplimiento de la evaluación de los documentos de gestión de la fase virtual, deberá contar obligatoriamente con la participación del: i) Representante legal de la Entidad Proponente, ii) Coordinador General del Subproyecto, y opcionalmente, iii) representantes de la(s) Entidad(es) Asociada(s) y Entidad(es) Colaboradora(s);

13) Que, el Comité de Adjudicación, tendrá las siguientes funciones: a) Realizar la evaluación de gestión (verificar si levantaron observaciones emitido por el PET) de corresponder; b) Realizar todos los actos que sean necesarios previos al Acto de Negociación; c) Convocar a las Entidades Proponentes que han cumplido con todos los criterios de evaluación a la Sesión de Negociación; d) Ejecutar todas las acciones que sean necesarias para llevar a cabo la Sesión de Negociación, las mismas que se desarrollará de acuerdo a lo previsto en las bases, de la siguiente manera: Revisión del Informe Integrado del PET sobre el levantamiento de observaciones y recomendaciones, de corresponder; revisión, ajuste y aprobación de los documentos de gestión; definición del cronograma de seguimiento, evaluación y supervisión del subproyecto; y, firma de Acta de Negociación (formato Anexo a la presente resolución);

14) Que, el Comité de Adjudicación, también podrá atender el caso del retiro o descalificación de las Entidades Proponentes con sus respectivas propuestas de subproyectos, por incumplimiento a lo previsto en las bases, no cumple con el estándar de calidad técnica del subproyecto, en esta etapa expresada en la incorporación efectiva de las observaciones y comentarios especificados en el informe integrado del PET, de los documentos de gestión o por





el incumplimiento de las normas más elevadas de ética y anticorrupción. Para este último, la Entidad Proponente será eliminada del presente concurso y como futuro postulante a los concursos convocados por el PNIPA, dando opción a una Entidad proponente en reserva;

15) Que, el Comité de Adjudicación, una vez culminada la sesión de negociación, firmará en conjunto con el/los representantes de la Entidad Proponente adjudicada, el Acta de Negociación. Luego informará a la Dirección de Operaciones, adjuntando la documentación pertinente, para que disponga las acciones administrativas, presupuestales y de orden legal, previos a la elaboración del Contrato de adjudicación de recursos no reembolsables;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 396-2016-EF, Contrato de Préstamo N° 8692-PE entre el Gobierno del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF/Banco Mundial, Resolución Ministerial N° 198-2017-PRODUCE y Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Lorenzo Mina Valdivia, como Presidente del Comité de Adjudicación N° 5 – Sede Cusco, asimismo designar al señor Mauricio Rosas Del Portal, como Miembro del Comité de Adjudicación N° 7 – Sede Central Lima, del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, que tendrán a cargo las Etapas de Negociación y de Adjudicación de subproyectos de innovación para acceder a los recursos no reembolsables, en el marco del Concurso PNIPA 2018-2019; quedando modificado y reconfirmado los mencionados Comités, conforme al siguiente detalle:

Conformación de Comités de Adjudicación (CA)			
Comité	Oficina Macrorregional	Sede	Miembros del CA
Comité de Adjudicación N° 5	OMR V: Sur Oriental	Cusco	Lorenzo Mina Valdivia - Jefe (e) OMR (Presidente)
			Patricia Mansilla Pizarro - Especialista Administrativa (Miembro)
			Cristian Sánchez Pariona - Especialista en monitoreo de subproyectos en Pesca (Miembro)
			Raúl Sergio Macedo Aguirre - Especialista en monitoreo de subproyectos en Acuicultura (Miembro)
Comité de Adjudicación N° 7	Sede Central	Lima	Karina Vicente Cárdenas Especialista en Monitoreo de Subproyectos de la Unidad de Innovación en Acuicultura (Presidenta)
			María Elena Allende Paiva Especialista en Desarrollo de Subproyectos de la Unidad de Innovación en Pesca (Miembro)
			Mauricio Rosas del Portal Especialista en Monitoreo de Subproyectos en Pesca (Miembro)
			Rafael Cano Lequerica Asistente Administrativo para la Unidad de Innovación en Pesca





Artículo 2.- El Comité o miembros de este respectivamente, quedan habilitados para trasladarse a cualquiera de las Oficina Macro Regional (OMR), en caso resulte necesario, previa disposición de la Dirección de Operaciones.

Artículo 3.- El Comité contará con el asesoramiento de las Unidades del PNIPA, en lo que fuera pertinente, a fin de que las etapas se desarrollen en las condiciones óptimas.

Artículo 4.- Los miembros del Comité deberán observar lo dispuesto en las Bases del Concurso PNIPA 2018-2019, lo señalado en los numerales 13) y 14) de la parte considerativa de la presente resolución sobre las funciones y criterios de calidad, así como lo dispuesto por el Manual de Operaciones del PNIPA, normas complementarias o conexas aplicables a los procedimientos de adjudicación, y las normas más elevadas de ética y anticorrupción, con la reserva y confidencialidad que deben preservar con respecto a la información materia del presente concurso.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité de Adjudicación, y disponer la publicación de la presente resolución en la página web del PNIPA.

Regístrese y comuníquese.


.....
JAVIER RAMIREZ-GASTON ROE
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura-PNIPA
Ministerio de la Producción

